



0276

ORD.: N° _____/

ANT.: ORD. N°459/2012, de fecha 13 de marzo de 2012.

MAT.: Inmuebles de Conservación Histórica.

ADJ.: No Hay.

ARICA, 30 MAR. 2012

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

A : SR. OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE (S) DE ARICA

Junto con saludarle cordialmente, mediante el presente documento se otorga respuesta a lo solicitado en ORD. Indicado en ANT., en el cual Usted informa y solicita lo siguiente:

1. Informa la creación de la Oficina de Gestión Patrimonial como Unidad Técnica encargada de encabezar las temáticas y proyectos municipales donde se vea intervenida la variable patrimonial.
2. Por otra parte, solicita información acerca de los criterios que utiliza este Ministerio para otorgar permisos de rehabilitación, reconstrucción, demolición, ampliación o modificación de Inmuebles de Conservación Histórica.
3. Finalmente, solicita informar si existe para la comuna un Programa del Ministerio para proteger dichos inmuebles o algún otro apoyo a los propietarios para contribuir o conservar el patrimonio arquitectónico.

Al respecto ésta Seremi considera relevante informar a usted lo siguiente:

1. Respecto de la creación de la Oficina de Gestión Patrimonial, se sugiere otorgar el nombre de él o los profesionales que se encuentren a cargo de dicha oficina a fin de contar con una conexión directa en los procesos de resolución de los casos específicos.
2. Respecto a lo solicitado en punto 2, informo a Usted que según lo indicado en Art.116 de la L.G.U.C. "La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán **permiso de la Dirección de Obras Municipales...**". Por lo cual no corresponde a esta Seremi el otorgamiento de dichos permiso. Asimismo, la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Arica, P.R.C.A. establece en su Art. 41 que los permisos para rehabilitación, reconstrucción, demolición, ampliación o modificación sólo podrán ser otorgados por la D.O.M. con la **autorización previa de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo**, la cual deberá adjuntar en el expediente de solicitud del Permiso. Para el otorgamiento de dicha autorización esta Seremi evaluará en consideración a lo establecido en DDU 240 del 04 de noviembre de 2012 y en base a los criterios de valoración indicados en Manual Metodológico de Identificación de Inmuebles y Zonas de Conservación Histórica, que corresponden a:
 - a. Valor Urbano
 - b. Valor Arquitectónico

- c. Valor Histórico
 - d. Valor Económico
 - e. Valor Social
3. Respecto al último punto, cabe mencionar que este Ministerio no cuenta con Programa o línea de financiamiento específica para la conservación de los inmuebles de conservación histórica, sin embargo, este Ministerio cuenta con un Programa de Espacios Públicos destinados a la recuperación de espacios públicos de barrios patrimoniales.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



KARLA VILLAGRA RODRÍGUEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
REGION ARICA Y PARINACOTA


KVR /GPC /KDM

DISTRIBUCION:

- Destinatario.
- Dirección de Obras Municipales.
- Secretaría SEREMI.
- Asesoría Jurídica.
- Auditoría Interna.
- Depto. Desarrollo Urbano (3).
- Oficina de Partes.